EXP:CONTR 2025/678074

MODELO DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE CLIMATIZACIÓN PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA."CONTR.:2025/678074

En la ciudad de - ----- , a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte: **Dª.- ---------------------------------**, **Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga,** actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF: ---------, en virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; La Disposición Transitoria única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes. el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **Dº.-----------------------------** con D.N.I. ---------- , actuando en nombre propio o en nombre y representación de Syco Integración de Sistemas SRL, con CIF núm --------- , en calidad de Administrador según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada Dº ------------------------------ mediante escritura de fecha 11 de Julio de 2008, bajo el nº 1285 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 28 de Julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 18 de Marzo de 2026 con cargo a las anualidades 2026, 2027 y 2028 y a la partida presupuestaria 220004000 G/14B/22109/29 01.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

-------------------------------	30/07/2026 10:27:38	PÁGINA: 1 / 11

VERIFICACIÓN	-------------------------------	--

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Juridico Provincial de Málaga, con fecha 28 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2025/71).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga , con fecha 6 de Abril de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.-

CUARTO.- La aprobación del PCAP y del gasto se llevo a cabo el 7 de abril de 2026. La aprobación del expediente de contratación se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de 7 de abril de 2026 acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de Abril de 2026 , y en el DOUE el 9 de Abril de 2026 .

SEXTO.-La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 26 de Junio de 2026 a la empresa Syco Integración de Sistemas SRL.

SÉPTIMO.-La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con fecha 27 de Julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.-Compromiso de realización y objeto

La empresa Syco Integración de Sistemas SRL, se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Justicia, Administración Local Y Función Pública y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de materiales de climatización, para el mantenimiento de las instalaciones de los edificios de las sedes de los Órganos Judiciales de Málaga y provincia.

Las condiciones de prestación del suministro se establecen en el PPT.

Igualmente se compromete a:

La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecucion del contrato, como el uso de envases y cajas (para los embalajes) reutilizables y la reduccion de emisiones de gases de efecto invernadero en los vehiculos necesarios para prestar el suministro. Se exige que el empresario acredite el uso de envases y cajas (para los embalajes) reutilizables. Esta condicion especial de ejecucion tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecucion del contrato.
2. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecucion del presente contrato: todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administracion, producidas en el marco de la ejecucion de la prestacion objeto del contrato y que por razon de su naturaleza no deban verificarse con sujecion a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizaran preferentemente por correo electronico, evitando en la medida de lo posible la utilizacion del papel.

SEGUNDA.-Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo del presente contrato se fija en un máximo de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.245,66 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.261,59 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VENTIDOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS(122.507,25 euros)[2], según los precios unitarios ofertados por la empresa.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a las partidas presupuestarias 220004000 G/14B/22109/29 01 de conformidad con los precios unitarios ofertados que se anexan en el Anexo I de este documento de formalización.

En virtud de la Disposición adicional 33 LCSP el contrato se configura con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que el presupuesto tendrá carácter de máximo.

Por consiguiente, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Este presupuesto máximo no significa compromiso alguno de pago del mismo si finalmente el consumo real es inferior al estimado.

Se abonará por el sistema de pagos parciales, con periodicidad MENSUAL, por meses naturales, subordinados a las necesidades de la Administración, excepto el primer pago que abarcará el periodo comprendido entre el día de inicio del contrato y el último día del mes natural en curso, tras la conformidad del Responsable del

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

30/07/2026 10:27:38 PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN

Contrato de los servicios realizados en el periodo facturado, según los precios unitarios por los que se haya adjudicado el contrato, y siempre de acuerdo con lo establecido en este PCAP.

De conformidad con lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP, ya que el sistema de determinacion del precio se realiza por precios unitarios, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato y por consiguiente no tendrá la consideracion de modificacion.

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los que se recogen como Anexo I en este documento de formalización.[3]

El pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	15.313,41	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.
2027	61.253,62 €	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.
2028	45.940,22	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.

TERCERA.-Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de un máximo de 24 meses a contar desde el **1/09/2026**, salvo que el crédito se agote con anterioridad, con posibilidad de una o varias prórrogas. Si se realizan una o varias prórrogas, la suma de las mismas no podrá superar en ningún caso el plazo de duración del contrato inicial.

CUARTA.-Garantía definitiva

Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga una garantía definitiva por importe de 5.062,28 € según se acredita mediante la presentación del correspondiente resguardo original nº 2026/93439 de 18 de junio de 2026 que queda incorporado al expediente.

3 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS | 30/07/2026 10:27:38 | PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN

QUINTA.-Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses desde la conformidad de la última factura presentada. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.-Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.-Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevé expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.-Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

DÉCIMA.-Condiciones Especiales de Ejecución.

1. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato: todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

	30/07/2026 10:27:38	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN		

2. En relación con las de tipo social, será condición especial para la ejecución de este contrato, según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.

DÉCIMO PRIMERA.-Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de las causas previstas con carácter general en el apartado 23.2 del PCAP que rige este contrato. De conformidad con el artículo 213.2 de la LCSP, el incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato determinará para aquella, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

DÉCIMO SEGUNDA.-Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.-Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.-Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

30/07/2026 10:27:38 PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.-Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.-Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación y pondrán fin a la vía administrativa, siendo recurribles potestativamente en reposición, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 LCSP, contra las actuaciones mencionadas en el mismo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA ADMINISTRACIÓN,	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
LA DELEGADA TERRITORIAL JUSTICIA, ADMÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Fdo.:	Fdo.:

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

30/07/2026 10:27:38 PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN

ANEXO I

LISTADO ARTÍCULOS Y PRECIOS DE ADJUDICACIÓN

Ref:	Descripción	Unidad medida	(A) Unidades estimadas a 24 meses	(b) Precio unitario ofertado (IVA excluido)
1	Aceite compresor Suniso 3GS Viscosidad a cSt 40 ºC 30	LITROS	52	18,18 □
2	Botella Nitrogeno 11 L Albee Cool Air Liquide con regulador 50 bares.	Ud.	12	116,52 □
3	Correa Optibelt COA48	Ud.	6	39,33 □
4	Envase 14.5 L Gas	Ud.	4	226,43 □
5	Gas refrigerante R-410A	KILOS	154	79,99 □
6	Tasa Refrigerante R-410A	KILOS	154	32,32 □
7	C5110931 PROBE 6MT -40-90°C ART.NTC060WP	Ud.	1	33,86 □
8	Termostato HONEYWELL TF428WN	Ud.	1	244,89 □
9	Rejilla retorno (200-300-400)	Ud.	1	91,60 □
10	Bandeja de consensados (200-300-400)	Ud.	1	216,59 □
11	Kit valvula motorizada (3 vias-2 tubos) 230v-On/Of fCon llaves de corte. Modelos 200/300/400 Carrier	Ud.	1	214,76 □
12	Placa de control ventilador Toshiba pra VRF modelo MMY-MAP1201HT8	Ud.	1	948,58 □
13	Pasta térmica BF43 de 160 Gr	Ud.	1	55,96 □
14	Detector de fugas man. Calorie	Ud.	6	93,68 □
15	Cinta Aluminio 30 micra 75mm 50m	Ud.	1	10,93 □
16	Cinta Negra anticondensado 15m x 50mm	Ud.	1	10,50 □
17	Venda escayola (ROLLO)	Ud.	1	33,88 □
18	Sonda ambiente capilar: 585 mm Bulbo:18,40x4.60 mm	Ud.	1	32,80 □
19	Sonda tubo medida cable: L 550 mm	Ud.	1	31,48 □
20	Sonda tubo	Ud.	1	19,72 □
21	Central de sistema Flexa 3.0 (6 zonas)	Ud.	2	363,55 □
22	Rollo filtro sintético azul 1x20m A/A ventilacion	Ud.	2	120,32 □
23	Rollo filtro sintetico blanco 1x20m para A/A y ventilación (G) normativa	Ud.	2	119,14 □

	M1			
24	Filtro compacto especial M6 414x267x96mm	Ud.	1	59,88 □
25	Ángulo Interior ClimaPlus 90x65	Ud.	1	6,22 □
26	Canaleta ClimaPlus 65x50 de 2 m	Ud.	1	12,49 □
27	Curva plana ClimaPlus 65x50	Ud.	1	6,64 □
28	Enlace cobre H-H 1/4	Ud.	1	2,46 □
29	Enlace cobre H-H 3/8	Ud.	1	4,36 □
30	Enlace cobre H-H 1/2	Ud.	1	2,29 □
31	Rollo filtrina negra GF-150 espesor 15 mm ancho 1 metro	Ud.	1	93,84 □
32	Rollo bitubo cobre aislado 1/4 x 3/8 20m	Ud.	6	173,66 □
33	Rollo bitubo cobre aislado 1/4 x 1/2 20m	Ud.	6	206,86 □
34	Rollo bitubo cobre aislado 3/8 x 5/8 20m	Ud.	6	287,94 □
35	Soporte soldado 50x45mm	Ud.	1	22,26 □
36	Conducto aluminio flexible aislado 203mm	Ud.	1	80,31 □
37	Abrazadera reforzada M8/10 159-168	Ud.	1	4,97 □
38	Abrazadera reforzada M8/10 2 S/G	Ud.	1	11,01 □
39	Abrazadera reforzada M8/10 248-252 S/G	Ud.	1	14,67 □
40	Plancha Climaver Plus R 2.4x1.19x0.25 s/ caja	M2	6	36,09 □
41	Difusor cuadrado+puente y regulacion 2mm blanco	Ud.	1	81,75 □
42	Mando universal a distancia BDT-4000	Ud.	1	23,30 □
43	Tapa final ClimaPlus 65x50	Ud.	1	4,16 □
44	Soporte soldado 45x45mm	Ud.	1	19,67 □
45	Placa control (AUXB12LALH)	Ud.	2	511,62 □
46	Placa de filtro	Ud.	2	257,23 □
47	Termostato Saunier Dual mod. SDH 80	Ud.	2	312,11 □
48	Interruptor de flujo ¾ de pulgada	Ud.	4	108,33 □
49	Placa comunicacion	Ud.	2	275,40 □
50	Gas RS-70/R453A 12kg Xlite	KILOS	88	150,11 □
51	Tasa gas RS-70	KILOS	88	32,42 □
52	Envase Oxigeno mini B3	Ud.	4	344,78 □
53	Recarga oxigeno B3	LITROS	4	67,44 □
54	Envase campingas-901 (carrito	Ud.	1	76,60 □

	pequeño)			
55	Recarga campingas-901 (carrito pequeño)	Ud.	1	26,12 □
56	Neutralizador de acidez Acid-away (mineral)	Ud.	1	28,22 □
57	Test de acidez	Ud.	2	38,29 □
58	Filtro Danfoss DCL32 23z5000(91)	Ud.	1	20,14 □
59	Cartucho 2201 para termostatica castel	Ud.	1	18,10 □
60	Acoplamiento 1/2 H gas 1/4M SAE	Ud.	1	7,20 □
61	SI-83 Bomba condensado	Ud.	1	167,92 □
62	FX6103 DECAPANTA ACC SOLDADURA	Ud.	1	23,16 □
63	Resistencia de carter	Ud.	2	408,11 □
64	Gas R-449A	KILOS	78	117,66 □
65	Tasa gas R-449A	KILOS	78	49,28 □
66	STAG LIMPIADOR SERPENTINES CLEAN-N-SAFE SPRAY 600 ML	Ud.	1	42,55 □
67	Termometro Bimetalico conex. posterior DN80, escala 0ºC/+120ºC vaina 10cm	Ud.	1	23,59 □
68	Entronque macho laton soldar DN 64-2 1/2	Ud.	1	24,46 □
69	Barra de tubo de cobre frigorifico 1' - 1m	Ud.	1	17,18 □
70	Barra de tubo de cobre frigorifico 1.3/8' - 1m	Ud.	1	30,45 □
71	Barra de tubo de cobre frigorifico 1.1/8' - 1m	Ud.	1	21,13 □
72	Manguito 1" cobre compresión	Ud.	1	3,94 □
73	Manguito 1" 1/8 cobre	Ud.	1	2,92 □
74	Curva de 90º 1 3/8 cobre	Ud.	1	10,60 □
75	Curva de 90º 1 1/8" cobre	Ud.	1	6,51 □
76	Curva de 90º 1" cobre	Ud.	1	6,85 □
77	Aislamiento termico 19 mm DN 25	Ud.	1	3,86 □
78	Aislamiento termico 19 mm DN 35	Ud.	1	4,92 □
79	Aislamiento termico 19 mm DN 28	Ud.	1	4,45 □
80	Termostato EBERLE (3v, on of ff/c)	Ud.	1	70,48 □
81	Airnet garrafa 5L Prod. Quim	Ud.	1	49,48 □
82	Airnet limpiador desinfectante de evaporadoras 750ml	Ud.	1	33,52 □
83	Presostato HP regulable	Ud.	1	91,43 □
84	Sanibact desinfectante	Ud.	10	67,71 □
85	Presostato LP regulable	Ud.	1	91,43 □

86	Manometro 0-6 kg MR 6E	Ud.	1	12,90 □
87	Condensador 60mF	Ud.	1	13,01 □
88	Condensador de 6 microfaradios	Ud.	1	4,26 □
89	Condensador 16 mF	Ud.	1	15,70 □
90	Condensador 8 mF	Ud.	1	8,91 □
91	Condensador 25 mF	Ud.	1	20,90 □
92	Gas refrigerante R-407C	KILOS	102	71,73 □
93	Tasa de refrigerante R-407C	KILOS	102	32,57 □
94	Carga Gas R32 1KG	KILOS	24	52,87 □
95	Tasa gas R32	KILOS	24	12,40 □
96	Aceite bomba nutto-68 4 lts (recipiente de 4 L)	Ud.	10	149,33 □
97	Aceite compresor suniso R22 mineral (recipiente de 4 L)	Ud.	70	59,32 □
98	Aceite carter suniso 407C sintetico	LITROS	64	60,38 □
99	FX6103 DECAPANTE CASTOLIN 125	Ud.	1	17,76 □
100	Obus OK 30 con ramal 1/4	Ud.	1	6,83 □
101	Presostato diferencial de aceite	Ud.	18	488,37 □
102	VARILLA DE SOLDAR 6120FL2 20% AG BORAX	KILOS	2	66,10 □
103	Amortiguador AT-8	Ud.	6	4,03 □
104	Amortiguador AG-40	Ud.	6	3,80 □
105	Juego 4 Amortiguadores AL-45	Ud.	6	5,35 □
106	Bomba de condensado HIYASU FCSH-06	Ud.	6	506,72 □
107	Filtro Secador DCB163S 3/8" SOLDAR BIFLOW 23Z1467	Ud.	2	66,86 □
108	Filtro Secador DCB163S 1/2" SOLDAR BIFLOW 23Z1466	Ud.	2	72,64 □
109	Filtro Secador DCB163S 5/8" SOLDAR BIFLOW 23Z1465	Ud.	2	76,11 □